

**CUADRO DE COMPRAS REALIZADAS**  
**MES DE SEPTIEMBRE 2017**

No.	DESCRIPCION	FUENTE DE GASTO	MES DE LA COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
1	PAGO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 61-1-1-0069-2017, MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO Y FACT. No. 000-001-01-00015078, PARA EL USO DEL PERSONAL DEL ERSAPS.	Fuente 11	Septiembre	977.50	PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L.	F01-00226
2	PAGO CORRESPONDIENTE A LA REPARACION DE LA COPIADORA MARCA SHARP, MODELO AR-5220, SERIE 65075624, SEGUN FACTURA No. 006-010-01-00002317, PROPIEDAD DEL ERSAPS.	Fuente 11	Septiembre	3,526.03	JETSTEREO S.A. DE C.V.	F01-00177
<b>TOTAL</b>				<b>L. 4,503.53</b>		

Elaborado por : vilorioid

  
  
**ADMINISTRADORA**

Artículos de Oficina, Suministros de  
Computo y Materiales de Aseo.

**FACTURA N° 000-001-01-00015078**

Día	Mes	Año
25	AGOSTO	2017

Cliente: **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "ERSAPS"**

Dirección:

Orden de Compra N°:

**61-1-1-0069-2017**

R.T.N: **0801-9004014692**

Cant.	Código	Descripción	P. Unitario	Total
10		PAQUETES DE CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA (PAQUETE DE 50 HOJAS)	L. 85.00	L. 850.00

*[Handwritten signature]*  
25/08/2017  
5:20 PM



Recibí Conforme:

*[Handwritten signature]*

Por Papelería Honduras

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Vta. Exenta L.	L.	-
Vta. Grabada L.	L.	850.00
15 % I.S.V. L.	L.	127.50
<b>TOTAL L.</b>	<b>L.</b>	<b>977.50</b>

ELABORADO: 11-48-00000001-01-00010201 AL 000-001-01-00016200 FECHA LÍMITE DE AUTORIZACIÓN: 28/10/2017

Son: **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPÍRAS CON 50/100**

ORIGINAL - CLIENTE  
COPIA VERDE - ARCHIVO  
COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

**LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXÍJALA"**



# JETSTEREO

Cuando quieras lo mejor

JETSTEREO S.A. DE C.V. BOULEVARD LOS PROCERES, AVENIDA LA PAZ, COL PARCALTAGUA, LOCAL #206, TEGUCIGALPA FRANCISCO MORAZAN

## Reparacion Taller Teg

Bld. Morazán, Contiguo a Autoplts

R.T.N.05019999400238

representantelegal@jetstereo.com TEL:2287-8440

<b>FACTURA CREDITO</b>	FECHA: 10/08/17
	HORA: 2:38:05PM
<b>006-010-01-00002317</b>	
CLIENTE: ENTE REGULADOR SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
CLIENTE CODIGO: 71001557	RTN/ID: 08019004014692
C.A.I.: 8241DD-481DCB-8042B8-6B89EB-F6E63C-62	Contrato# 43220631
Fecha Límite de Emisión: 25/11/17	
Rango Autorizado: 006-010-01-00001901 Al 006-010-01-00008900	

Cant.	Artículo	N.Orden	Sub Total
<b>Ordenes</b>			
1	REPARACION	REPARACION EN TALLER	1,130.00
<b>Repuestos</b>			
1	CI-MA-COZORS	ALIMENTADOR	1,936.11
<b>Subtotal Gravado: L.</b>		<b>3,066.11</b>	
<b>Subtotal Exento: L.</b>		<b>0.00</b>	
<b>15% Impuesto: L.</b>		<b>459.92</b>	
<b>Total: L.</b>		<b>3,526.03</b>	
TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 03/100 LEMPIRAS			
VENDEDOR: Belkin Senayda Baquedano Herrera			
Original Cliente			

"La factura es beneficio de todos exjale"  
JETSTEREO CUANDO QUIERA LO MEJOR

Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No. 43220631 de fecha 10/08/17 entre JETSTEREO S.A. y ENTE REGULADOR SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Gracias por tu compra!

Suscribete a nuestros boletines en

**www.jetstereo.com**

y recibe promociones exclusivas.

Contactanos: servicioalcliente@jetstereo.com

PBX: 2287-8440

REQ. 43922808

### CONDICIONES DE LA GARANTIA DEL PRODUCTO

Este equipo esta garantizado contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso. NO cubre daños causados por altas de voltaje, insectos, humedad y condensación del ambiente, derrame de líquidos, transporte, malos manejos, golpes o quebraduras, deterioro por el uso normal, daños accidentales o maliciosos, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier equipo NO instalado o reparado por nuestro personal técnico, NO cubre accesorios de audio y vídeo, altavoces y parlantes, ni suministros de impresoras, copiladoras, fax y cajas registradoras, calculadoras y sumadoras.

DOCE (12) MESES

Copiladoras, Computadoras de Escritorio y Portátiles, Proyectores Multimedia Televisores, LCD's, Plasmas, LED's, Pantallas de Proyección, Equipos de Sonido Teléfonos Celulares, Impresoras Multifuncionales, Ipod's y Tablets, Router Inalámbrico, Reproductores de Video: DVD's (de mesa, portátiles y de vehículos), Sistemas de Teatro, Cámaras de Video o Fotográficas Digitales, Consolas de Juegos de Video, Equipos de Auto, Amplificadores para Auto.

SEIS (6) MESES

Facsimiles, Cajas Registradoras, Teléfonos Inalámbricos, Teclados Musicales, Reproductores MP3 y MP4, Discos Duros Externos, Reguladores y Protectores de Voltaje, Luces HID, Impresoras de fotografías, Sistema de Cámaras de Seguridad

TRES (3) MESES

Televisores Portátiles, Radiograbadoras MP3 y con CD, Calculadoras Científicas y de Impresor, Alarmas de Auto

UN (1) MES

Radios Reloj, Radios de Banda portátiles.

LINEA BLANCA:

DOS (2) MESES: Bomba de alimentación de agua para refrigeradora

DOCE (12) MESES:

Microondas, Refrigeradora Una Puerta, Lavadora de Ropa, Secadora de Ropa, Lavadora de Platos, Aire Acondicionado.

TREINTA Y SEIS (36) MESES:

Refrigeradora 2 Puertas Lado - Lado ó 3 Puertas Lado - Lado - Abajo

DIEZ (10) AÑOS de garantía: En todo producto con motor tecnología INVERTER (Cubi el repuesto únicamente)

\*Aplica a un Costo de Mano de obra por el servicio después de DOCE (12) MESES.

### CONDICIONES VENTAS AL CREDITO

I. CLAUSULA DE RESERVA DE DOMINIO:

EL VENDEDOR se reserva la propiedad del artículo descrito. Hasta que su valor haya sido pagado en su totalidad por EL COMPRADOR, en cuyo caso se le efectuara el correspondiente traspaso, siempre y cuando se encuentre igualmente solvente en el pago de cualquier crédito otorgado por repuesto, servicio, matrícula, etc.

II. CLAUSULA RESOLUTORIA:

La falta de pago de una de las mensualidades en su fecha dará derecho a EL VENDEDOR para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, considerándose en tal caso anticipadamente vencidos los plazos futuros, o para recuperar los artículos y exigir la resolución del contrato, sin perjuicio de la facultad de reclamar de EL COMPRADOR el pago de las mensualidades que hayan vencido mientras el Artículo se encontraba en su poder. Si se resolviera el contrato, por causa imputable a EL COMPRADOR las cantidades pagadas por EL COMPRADOR quedaran a favor de EL VENDEDOR en concepto de Arrendamiento por el uso del artículo e indemnización por el deterioro sufrido en el mismo.

III. RENUNCIA AL DOMICILIO:

En caso de controversia en el presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado primero de lo civil de Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán.

El Comprador renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Vendedor o al que el vendedor designe, dejándolo a criterio del vendedor.

IV. DESTRUCCION DE DOCUMENTOS:

"El Comprador autoriza a JETSTEREO S.A. DE C.V. a destruir el presente contrato, junto con su respectiva factura y pagare en caso de que dichos documentos NO sean reclamados por el comprador en un plazo máximo de tres meses (90 días) después de la cancelación total de la cuenta"

V. INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER CLAUSULA

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o condiciones de este contrato se da por rescindido y el vendedor dará por vencido y dará a lugar a exigir el pago total de lo adeudado.

(RESOLUCION No. DGPC-AC-025-2001)

ÚNETE A NUESTRA COMUNIDAD



Jetstereo



@Jetstereo



@JetstereoHonduras



JetstereoHonduras

*Recibido*  
*[Signature]*  
10/08/2017  
2:30pm